Acuerdo

En la villa de Mula á veinte y ocho de Abril mil ochocientos cuarenta y cuatro: Estando . . . . en Cabildo ordo. los SS. D. Felipe Benavente . . . . . Alcde. Presidte. D. Pedro Luis Blaya, y Dn. . . . . Pedro Martz. Perez Thes. de Alcs.; los Regidores . . . . D. Martin Perea, D. Jose Raque, D. Juan Pedro Cuadrado, D. Sebastian Parraga, D. Cristobal Zapata, D. Jose Ferrz. Marin y D. Juan Ruiz Alcarad, y el Caballero Sindico D. Lorenzo Antº. Duarte se leyo por mi el Srio. el acta anterior y quedo aprovada —

En seguida previa discusion fueron conformes dhos. SS. en que pa. el pronto despacho de los negocios dela Secretaria concurriesen diariamente los oficiales; con la precisa condicion de trabajar al menos si fuese necesario ocho horas en cada uno: Y con el fin de qe. conste pa. los efectos oportunos, las faltas que aquellos hiciesen, llebaran una libreta pa. anotarlas el infrascripto Srio. y dara cuenta cada quince dias delas que hubiere pa. conocimto. dela Corporacion —

A continuacion se cumplimento una ordn. del Sor. Comte. Gral. dela Prova. en qe. se previene el desarme de toda la Milicia Nl. de esta Poblacion: mandando se forme en su consecuencia el oportuno Espedte. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se lebanto la Sesion firmando de dhos SS. los qe. saben de qe. yo el Srio. Certifico —

C. P.

Benavente — Blaya — Martinez — Raque — Perez

Parrcala — Cuadrado

P. A. D. A.

Manl. Perez
Srio.